CONTRATO	**CC-804-2025**
CONTRATISTA	CONSORCIO SI-GE 2025
C.C O NIT.	901.999.462-5
REPRESENTANTE LEGAL	JULLY PAOLA BONILLA BEJARANO
C.C	1.075.664.456 DE ZIPAQUIRÁ
OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR LA FASE DE VIABILIZACIÓN (ESTUDIOS YDISEÑOS) DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE1 SALÓN COMUNAL POLIFUNCIONAL EN LA VEREDA RÍO FRÍO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($119.999.991,51) M/CTE
INTERVENTOR	N.A
REPRESENTANTE LEGAL	N.A
C.C	N.A
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (04) MESES.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20 DE FEBRERO DE 2026
PRÓRROGA 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
FECHA PRÓRROGA 1	19 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	29/07/2026
PLAZO DE SUSPENSIÓN 1	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE PRÓRROGA 1 DE SUSPENSIÓN 1	28/08/2026
PLAZO DE PRÓRROGA 1 DE SUSPENSIÓN 1	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE REINICIO	26/09/2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	1 de octubre de 2026

En Zipaquirá a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año 2026 se reunieron, la Arquitecta **SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO** como Secretaria de Obras Públicas, la Ingeniera **JULLY PAOLA BONILLA BEJARANO** Representante legal del Consorcio SI-GE 2025 en su calidad de CONTRATISTA del contrato No. CC-804-2025 celebrado el 30 de diciembre de 2025, con el fin de suscribir la prórroga No. 1 al acta de suspensión No. 1 de este, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que El día treinta (30) de diciembre de 2025 entre el contratista CONSORCIO SI-GE 2025 y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ se celebró el contrato de consultoría No. CC-804-2025 cuyo objeto es *"REALIZAR LA FASE DE VIABILIZACIÓN (ESTUDIOS Y DISEÑOS) DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SALÓN COMUNAL POLIFUNCIONAL EN LA VEREDA RÍO FRÍO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA"*, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses y el valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($119.999.991,51) M/CTE.

2. Que el día veinte (20) de febrero de 2026 se dio inicio al contrato de consultoría, luego de cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, estableciéndose como fecha de terminación el diecinueve (19) de junio de 2026.

3. Que el diecinueve (19) de junio de 2026 las partes suscribieron el modificatorio N°01 al contrato de consultoría No. CC-804-2025, con el fin de prorrogar el plazo en cuarenta y cinco (45) días calendario.

4. Que el veintinueve (29) de julio de 2026 las partes suscribieron la suspensión No. 1 al contrato de consultoría No. CC-804-2025, por el término de treinta (30) días calendario, contados desde el día veintinueve (29) de julio de 2026, hasta el día veintiocho (28) de agosto de 2026.

5. Que el contratista mediante comunicación No. SI-GE-OFC-020 de fecha 26 de agosto del corriente, solicitó la prórroga a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría No. CC-804-2025, en los siguientes términos:

"(…) En mi calidad de contratista del contrato de consultoría de la referencia, en el cual uno de los alcances es la gestión y obtención de la licencia de construcción para el salón comunal polifuncional, me permito solicitar formalmente la prórroga a la suspensión suscrita el pasado 29 de julio, basada en los siguientes hechos:

Que el día 23 de julio del presente año, se radicó ante la Secretaría de Planeación la totalidad de la documentación técnica y jurídica requerida para la licencia de construcción, bajo el radicado No. DU-2026-264 y a la fecha el trámite administrativo de licenciamiento continua en estudio.

Esta prórroga a la suspensión tiene como fin evitar el vencimiento del contrato sin el cumplimiento del hito final, garantizando que el municipio cuente con el respaldo de la consultoría durante la etapa de posibles ajustes o requerimientos técnicos de Planeación.

Por lo anteriormente descrito solicito que la prórroga a la suspensión se pacte por un término de treinta (30) días calendario, o hasta que se produzca el acto administrativo debidamente ejecutoriado por parte de la autoridad competente.

Quedo atenta a la suscripción del acta de prórroga a la suspensión correspondiente para evitar la solución de continuidad en el contrato. (…)"

6. Que la Secretaría de Obras Públicas, en su calidad de supervisora del contrato de consultoría No. CC-804-2025, considera procedente la actuación administrativa fundamentada en que a la fecha la solicitud de licencia de construcción continua en estudio, motivo por lo cual se debe prorrogar la suspensión inicial hasta que se expida esta, toda vez que es el producto final de la consultoría; por lo anterior, es técnica y jurídicamente procedente aprobar la prórroga No. 1 de la suspensión No. 1 por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, o hasta que se obtenga la licencia de construcción debidamente aprobada por la autoridad competente, lo que primero ocurra. Una vez se cuente con la licencia de construcción, se procederá al reinicio inmediato de las actividades contractuales ajustando el plazo de ejecución conforme a lo estipulado en el acta, sin que ello implique la terminación del vínculo contractual.

7. Que con la firma del acta de reinicio el contratista se obliga a ampliar la vigencia de los amparos de la garantía única de cumplimiento.

8. Que por lo anotado de común acuerdo se suspende la ejecución del contrato de consultoría No. **CC-804-2025** y de todas las actividades que deriven de este, por un término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados desde el día **veintiocho (28) de agosto de 2026**, hasta el día **veintiséis (26) de septiembre de 2026**, o hasta que se obtenga la licencia de construcción debidamente aprobada por la autoridad competente, lo que primero ocurra.

En constancia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron.

ARQ. SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ING. JULLY PAOLA BONILLA BEJARANO
R/L CONSORCIO SI-GE 2025
CONTRATISTA

Dependencia: Secretaria de Obras Publicas	Elaboró: Ing. Cristian Camilo Vanegas Latorre contratista SOP	Revisó: Ing. Joaquín Eduardo Romero Contreras Director Técnico Jorge Buitrago Abogado Contratista SOP	Aprobó: Arq. Sandra Milena Atuesta Alvarado Secretaria de Obras Publicas	Ruta del Documento: E:\zipaquira\2026\enero\obras de mitigacion\modificaciones